

CAPITULO 2

1.^o De los cuerpos políticos

La expresión figurada de *cuerpo político* ha producido un sin número de ideas falsas y extravagantes; una analogía fundada sobre metáforas ha servido de basa á varios argumentos supuestos; y la poesía ha invadido el patrimonio de la razón.

Una asamblea ó colección de individuos, por el solo hecho de hallarse reunidos para ejercer un acto comun, forma lo que bajo ciertos aspectos puede llamarse un *cuerpo*.

Pero un cuerpo no supone necesariamente una *asamblea*, puesto que muchos individuos pueden declarar su concurso al propio acto sin juntarse, por ejemplo, firmando el mismo escrito. No hay cosa mas comun en Inglaterra que las *peticiones* dirigidas al parlamento por centenares y millares de individuos que las han firmado separadamente sin formar junta ninguna.

Este cuerpo tiene una existencia permanente, y aquel solo ocasional, y efimera, por decirlo así; de esta especie es el *jury* inglés.

Un cuerpo tiene una estension ilimitada en cuanto al

número; otro está circunscripto en cuanto al mismo.

Este cuerpo es privilegiado, esto no lo es. Es un cuerpo privilegiado aquel cuyos miembros, obrando juntamente con arreglo a una cierta direccion, han recibido derechos de que carecen los demas ciudadanos.

Se entienden por *cuerpos politicos* jeneralmente unos cuerpos privilegiados, que á título de esto tienen una existencia mas ó menos permanente, con frecuencia perpétua, y un determinado número.

Este cuerpo es simple, aquel compuesto. El parlamento británico es un cuerpo compuesto, que se forma de dos asambleas distintas y de la primera cabeza del Estado.

Se comprende con facilidad que del seno de un gran cuerpo formado ya pueden separarse momentáneamente cuerpos menos numerosos, á los cuales dan el nombre de *comisiones*.

El *concurso de muchos miembros á un mismo acto* es lo que constituye la operacion de un cuerpo político por ello se ve que el acto de una asamblea no puede ser mas que declaratorio, porque declara una *opinion* ó *voluntad*.

Todo acto de una asamblea ha debido comenzar siendo el de un individuo único; pero comenzando por un individuo todo acto declaratorio, expresion de una opinion ó voluntad, puede acabar siendo el de todo un cuerpo. “He aquí, dice Ticio, lo que me ocurre.” Sempronio puede decir igualmente: “eso es cabalmente lo que me ocurre a mi”.

La posibilidad, pues, de concurrir al mismo acto intelectual constituye el principio de unidad de un cuerpo (1).

(1) Nace de que efectivamente no hay mas que un acto intelectual que pueda ser idéntico entre muchos individuos, y constituir el principio de unidad de un cuerpo. No es capaz de

2.^o De los cuerpos permanentes

Un cuerpo político permanente es un conjunto de individuos destinados á producir una serie de actos relativos al objeto de su institucion. Estos actos serán de todos, si hay unanimidad; pero como es imposible que en una reunion numerosa de individuos exista una perfecta y constante identidad de dictámenes, se ha convenido en dar la misma fuerza al acto de una mayoría que al del número total.

La imposibilidad de un jeneral y constante concurso de pareceres en una asamblea está demostrada por la esperiencia de todas las edades y lugares. Un gobierno en que el cuerpo legislativo estuviera sujeto á esta ley de unanimidad es una tan palpable e stravagancia, que, sin el ejemplar de la Polonia, no podria persuadirse uno de que hubiera ocurrido jamas en el ánimo humano: pero el ejemplar de la Polonia manifiesta igualmente que si puede establecerse semejante ley, es imposible su observancia, ó resulta de ella la mas horrenda anarquía.

Cuando se atiende á la decision de un cuerpo político, lo que en primer lugar desearian es obtener el unánime voto de sus miembros; pero siendo como

ello un acto corporal; semejante acto, propio del individuo que le ejerce, no presenta basa ninguna para esta identidad: que el senado romano declare que el consul Opimio dará muerte á Tiberio Graco; esta decision es literalmente y sin rodeos acto de cada senador que contribuye á ella con su voto. Que Opimio, por consiguiente, mate de una estocada á Graco; esta estocada es acto de Opimio únicamente. Los juristas dirán que este acto no es menos del senado que el otro: *Qui facit per alium, facit per se*. No examinaré si esta sutileza, que se dirige á confundir una persona con otra, puede tener alguna utilidad, y me limito á notar aquí que si esta estocada, para abreviar y espresarme de un modo mas palpable, se representa como acto del senado no puede ser mas que en un sentido metafórico.

imposible semejante unanimidad, desean en segundo lugar el voto que se acerca mas á ella. Esto induce á contentarse con el voto de simple mayoría; porque por mas distante que se halle del verdadero voto universal, se acerca mas á él que el contrario.

¿Son iguales los números por ambas partes? Resulta de ello que no hay acto jeneral. Destruyendo cada voto el opuesto, no hay resuelta conclusion ninguna; y las cosas han de permanecer en su anterior estado, sin que haya necesidad de dar voto preponderante á nadie.

No he dicho hasta ahora nada de los casos de ausencia, que mudan de continuo la identidad de la asamblea. ¿Qué decir de un voto que no se declara? No pertenece á uno ni otro lado, y no podemos contarle en la composicion del voto jeneral.

Anular el voto de la asamblea á causa de los ausentes, seria dar á los votos de estos el mismo efecto que si se hubieran declarado por el partido de la minoría; lo que en la suposicion no han hecho. El verdadero valor del voto de un ausente en el cómputo de los votos, hablando matemáticamente, es de *uno menos uno*, lo cual es igual á cero; y darle el valor de *mas uno* ó *menos uno*, seria un cómputo falso.

Pero, ¿hay necesidad siempre de tener una decision? Sin duda que no: hay muchos casos en que seria peligroso el permitir obrar enteramente solo á una corta porcion de la asamblea. Querrán mejor no tener decision, que tener una que no encierre una proporcion cierta de los votos del cuerpo entero. Se fijará de antemano el número necesario para lejitimar un acto de la asamblea. No hago mas que apuntar aquí esta cuestion que ventilaré en otro capítulo.

Me basta el haber hecho reparar aquí que aquella fórmula ordinaria, *esta ha sido la decision de la asamblea*, declara unos hechos muy diferentes. La única

identidad que existe en una asamblea cuya composicion numérica varía siempre es el efecto legal de sus decisiones.

Esta es mucha metafísica, dirán quizás; pero respondo que era necesaria, supuesto que se queria explicar la naturaleza de un *cuerpo político* sin valerse del estilo figurado. Esta espresion ha servido de pretesto para interminables alegorías, las cuales se han convertido en basa de infinitos raciocinios pueriles. Se ha agotado la imaginacion de los escritores en dar á los cuerpos políticos las propiedades de los cuerpos físicos. Unas veces son unos cuerpos mecánicos, en cuyo caso se trata de palancas, muelles, rodages, choque, frotacion, balance, y preponderancia; otras son cuerpos animados, y hacen uso entonces de todo el lenguaje de la fisiología; hablan de salud, enfermedad, rigor, imbecilidad, corrupcion, disolucion, sueño, muerte, y resurreccion. No sé cuantas obras políticas se reducirian á la nada, si las despojaran de aquella jerigonza poética, con que piensan crear ideas cuando se combinan palabras únicamente.

Es verdad que, sea para abreviar, ó sea para atemperar la sequedad de la materia, es lícito el valerse de algunos rasgos del sentido figurado; y aun hay necesidad con frecuencia de ello, supuesto que las ideas intelectuales no pueden espresarse jamas sino por medio de imágenes sensibles: pero han de observarse dos precauciones en semejante caso: la una, de no perder nunca de vista la sencilla y rigurosa verdad; es decir, de estar siempre en disposicion de trasladar claramente el lenguaje figurado al natural; y la otra, de no fundar ninguna conclusion sobre una espresion figurada, en lo que ella tiene de impropio; esto es, cuando no concuerda ya con el verdadero hecho.

El estilo figurado, utilísimo para la comprension,

cuando viene á continuacion del sencillo, le es perjudicial cuando ocupa su lugar. Las figuras nos habitúan á discurrir sobre falsas analogías y forman alrededor de la verdad unas tinieblas, en que los mas perspicaces talentos penetran con suma dificultad.